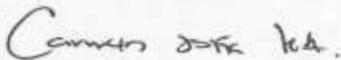


Exp. 2021-225

Proceso Ordinario Laboral- Primera Instancia

AL DESPACHO informando sobre la demanda ordinaria laboral promovida por OSBALDO CARRANZA MARTINEZ, por intermedio de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve de junio de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

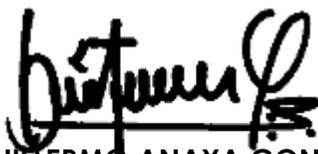
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO S

Una vez revisado el libelo genitor Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte la reclamación radicada ante COLPENSIONES, con sello o constancia de recibido, ello por cuanto revisado el expediente de la referencia no se encuentran los mismos, ocasionando dificultad para determinar el lugar en el cual se recibió, sin que obre ningún otro documento al plenario que permita corroborar el sitio de agotamiento o presentación de dicha reclamación por parte de la actora ante la mencionada demandada COLPENSIONES

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.085 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 de junio de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria